



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE UN SOFTWARE DE ANÁLISIS DE DATOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMES EN TIEMPO REAL

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Tecnología de la Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de un servicio de suscripción de un software que permita análisis de datos para la generación de reportes en tiempo real en su versión PRO para la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa AOI00134600342 Monitoreo e Implementación de Soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para la entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad, lograr la automatización de los procesos de la institución. (Prevención, Fiscalización, Sancionador), la misma que permite realizar reportes de seguimiento y evaluación en forma diaria, lo cual permite tomar mejores decisiones en la gestión institucional. La automatización permite extraer, transformar y visualizar en reportes de inteligencia de negocios las diferentes bases de datos y sistemas informáticos de la institución.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Gerencia de Seguimiento y Evaluación de la SUTRAN requiere un servicio de suscripción de un software de Análisis de Datos que permita extraer, transformar y visualizar reportes de inteligencia de negocios para su posterior publicación y uso, en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Cantidad	Producto
13 usuarios	Software de Análisis de Datos versión PRO

6.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de contar con las siguientes características:

- El software debe ser de licencia de un (01) año como mínimo.
- El software de análisis de datos debe estar disponible bajo la modalidad 7x24x365,
- Se deberá acceder desde aplicaciones móviles.
- Permitirá la publicación de informes para compartir y colaborar.
- El límite de tamaño del modelo deberá ser de 1GB, con frecuencia de 8 actualizaciones por día.
- Deberá permitir la conexión con más de 100 orígenes de datos.
- Permitirá crear informes y visualizaciones con su aplicativo Desktop e integrar API y controles.
- Tendrá seguridad y cifrado de datos, con métricas de creación consumo y publicación de contenido.
- Deberá permitir la generación de un usuario administrador.
- El almacenamiento máximo por usuario deberá ser de 10GB.



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:14:04 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ PAREDES Alexis Anderson
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 16:58:46 -05:00

Av. Arenales N° 452 - Lima – Perú
T. (511) 200-4555
www.sutran.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



- Deberá evitar la pérdida de datos con protección basada en roles y seguridad de nivel de fila administradas de forma centralizada.

6.2 ASISTENCIA TÉCNICA DEL SERVICIO

- La asistencia técnica se debe brindar en atención a los incidentes y requerimientos del servicio. Este debe considerar como mínimo lo siguiente:
- Se entenderá por incidente a una interrupción parcial o total del servicio de publicación de informes, no siendo un incidente una interrupción por el servicio del proveedor de internet u otro que no sea el del software de análisis de datos.
- El fabricante de la herramienta debe contar con asistencia técnica de incidentes a través de tickets de soporte y chat en línea, cubriendo la disponibilidad de horario 24x7x365 días (durante la vigencia del servicio).
- El proveedor debe brindar la lista de escalamiento del fabricante ante incidentes como parte de los servicios de asistencia técnica, y debe proporcionar un ticket de atención para que se haga el seguimiento respectivo.

6.3 CAPACITACIÓN

Se debe considerar, las siguientes capacitaciones:

- Número de participantes: tres (3) anfitriones en el ámbito nacional
- Administración del aplicativo (Generación de usuarios, permisos, roles y otros que incluyan la administración del mismo)
- Duración: dos (02) horas mínimo.
- Certificación: La empresa deberá emitir un certificado de capacitación a los participantes.
- La capacitación se debe brindar dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha efectiva del servicio del software de análisis de datos.

6.4 ENTREGABLE O RESULTADOS

Único entregable: Informe de la entrega de las suscripciones (acceso), configuración del software. capacitación de la herramienta para los anfitriones definidos y declaración de la asistencia técnica del servicio (incluye los certificados de capacitación de los participantes), dentro de los diez (10) días de notificada la orden de servicio

7. PERFIL DEL PROVEEDOR Y PERSONAL DEL SERVICIO

7.1 Del Proveedor.

El Postor deberá de presentar documentación que acredite lo siguiente:

a. Perfil

- ✓ Persona jurídica que no debe tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Poseer RUC vigente activo y habido.
- ✓ Constancia de inscripción en el RNP vigente y activo

b. Experiencia

Experiencia mínima de un (01) año en servicios y/o ventas de soluciones de software de análisis de datos, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:14:09 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ PAREDES Alexis Anderson
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:00:59 -05:00



8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La entrega de la suscripción de la licencia es por trescientos sesenta y cinco (365) días y la capacitación se desarrollará dentro de un (01) día después de notificada la orden de servicio. La activación no podrá exceder los tres (03) días de notificada la orden de servicio.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El lugar para la prestación del servicio se realizará en la sede central Av. Arenales 452 Jesús María.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en un único pago, previa conformidad emitida por la Oficina de Tecnología de Información (OTI) y recepción del comprobante de pago.

Para efecto de los pagos, el Contratista deberá presentar el comprobante de pago a través de mesa de partes virtual de la SUTRAN (<http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>) o en físico a través de la plataforma de atención al ciudadano ubicado en la Av. Arenales 452 – Jesús María – Lima – Perú.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional, dentro de los quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnología de Información (OTI), y no podrá exceder el plazo de 5 días hábiles conforme con la Directiva N.º D004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01.

12. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13.12.2023 17:14:16 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ PAREDES Alexis Anderson
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13.12.2023 17:01:07 -05:00



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

16. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN" aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N°029-2021-SUTRAN-GG.

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN." De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar".



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ PAREDES Alexis Anderson
FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 13.12.2023 17:01:13 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2023 17:14:40 -05:00